

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 205

Martes 12 de septiembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" del día 6 de septiembre de 1961.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958),

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarios de segunda categoría procedentes de la última promoción.

Don Benjamín M. Diego Abarca.—Tordesillas (Valladolid).

Depositarios de Fondos procedentes de la última promoción.

Don Rafael González-Estrada Romero.—Medina del Campo (Valladolid).

Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco.—Peñaflor (Valladolid).

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los nombrados que

deben tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, si fuere de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 29 de agosto de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

2.307

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denomi-

nada agalaxia contagiosa, en el ganado ovino del término municipal de Santervás de Campos y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de mayo de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de septiembre de 1961. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.377

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de la peticionaria: doña Anselma Montes Gamarra.

De su representante: Don Juan Díez Montes, Real de Burgos, 14, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide 2,31 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras: Villalba de Adaja. Anejo de Matapozuelos, provincia de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fe-

cha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 7 de septiembre de 1961.—El ingeniero comisario de Aguas P. D., Francisco Pérez de los Cobos.

2.340—1.940

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DEL CONTRIBUYENTE

CASTROMONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre rodaje y arrastre por vías municipales, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castromonte, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, J. Almanza.

2.286—1.941

CASTROMONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre tránsito de ganados por vías públicas, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castromonte, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, J. Almanza.

2.286—1.942

CASTROMONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre solares sin edificar, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castromonte, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, J. Almanza.

2.286—1.943

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por término de quince días, para examen y reclamaciones, el acuerdo de imposición de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal y la ordenanza respectiva, con sus correspondientes tarifas, aprobadas por la Corporación para regir a partir de primero de enero de 1962.

Castronuevo de Esgueva, 5 de septiembre de 1962.—El alcalde, Victorino Ruiz.

2.336—1.944

COGECES DE ISCAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago de la instalación del servicio telefónico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 5 de septiembre de 1961.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

2.316—1.945

TORDESILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre arbitrio de carruajes y caballerías de lujo y velocípedos, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordesillas, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.294—1.946

TORDESILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre rodaje y arrastre por

vías municipales, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordesillas, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.294—1.947

TORDESILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre ocupación de la vía pública con escombros, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordesillas, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.294—1.948

TORDESILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre mesas de café en la vía pública, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordesillas, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.294—1.949

TORDESILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre mercados, almotacería y reposo, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordesillas, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.294—1.950

TORDESILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre reconocimiento de reses de cerda, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordesillas, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.294—1.951

TORDESILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre tubos de estufa a la vía pública, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordesillas, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Modesto Sigüenza
2.294—1.952

TORRELOBATON

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de agosto último, acordó la prórroga de las ordenanzas y tarifas en vigor que regulan las exacciones municipales para regir en el presupuesto ordinario de 1962.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de lo dispuesto en los artículos 722 y 724 de la ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 2 de septiembre de 1961
El alcalde, José María Izquierdo.
2.304—1.953

VEGA DE RIJPONCE

Aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, la ordenanza para la exacción sobre desagüe de cañalones y otros en la vía pública, en sus conceptos y tarifas, y que ha de regir en el próximo ejercicio de 1962 y siguientes; queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722. párrafo 2, de la vigente ley de Régimen Local.

Vega de Riuponce, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Eulogio Revuelta.
2.326—1.954

36- VILLALON DE CAMPOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalón de Campos, 4 de septiembre de 1961.—El alcalde, A. González Arana.
2.306—1.955

30- VILLAMURIEL DE CAMPOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de mani-

fiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar ciertas partidas del presupuesto actual, a fin de que pueda ser examinado y se formulen contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Villamuriel de Campos, 4 de septiembre de 1961.—El alcalde, José María Zaera.
2.298—1.956

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, y accidentalmente de este del número uno y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 236 de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Máximo Dávila Elices, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigido por el letrado don Luis Vega Mediavilla, y de la otra, como demandado, don Bernardo de Avila Sáez, mayor de edad, industrial y vecino de Medina del Campo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Bernardo de Avila, mayor de edad y vecino de Medina del Campo, y con ello completo pago al actor, de la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesetas cuarenta céntimos de principal, noventa y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabeza-

miento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.»

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Angel Mingo.
2.328—1.957

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid y su partido y accidentalmente de este del número uno y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, seguidos en este Juzgado con el número 174 de 1961, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho, seguidos en este Juzgado con el número 174 de 1961, a instancia del señor abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta, como demandante; y de la otra, como demandados don Demetrio Mozo Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don Juan Francisco López Fraile y don Antonio Prieto Picón, propietario de «Talleres Rada», domiciliado en esta capital, como ejecutado en el juicio ejecutivo, el cual se encuentra en situación de rebeldía, sobre mejor derecho de la Hacienda Pública a cobrar un crédito de trece mil ciento sesenta pesetas con doce céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el señor abogado del Estado en el procedimiento de apremio seguido contra don Antonio Prieto Picón, por don Demetrio Mozo Díez, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública para cobrar su crédito de trece mil ciento sesenta pesetas con doce céntimos sobre los bienes embargados en el mencionado procedimiento y sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía, publicándose su

encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ángel Mingo.

2.314

VALLADOLID.—NUMERO 2

CITACION

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, con el fin de hacerla entrega de indemnización acordada a su favor en el sumario número 355 de 1948, sobre injurias, a la perjudicada Teresa Oviedo Gutiérrez, que tuvo su domicilio en esta ciudad de Valladolid, calle Fuente el Sol, número 33 y que hoy se encuentra en ignorado paradero; concediéndola para que comparezca el término de diez días, transcurrido el cual sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, A. Mingo.

2.337

ALCAÑICES

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Zamora, se requiera al penado Antonio Iglesias Garralde, de 17 años, soltero, jergonero, vecino de Valladolid, con domicilio en el barrio de San Isidro, chabola número 2, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que en el término de cinco días, consigne en dicha Audiencia provincial de Zamora, la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe de las costas que le fueron impuestas en la causa número 59 de 1960, seguida en este Juzgado, por el delito de robo, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio sobre los bienes embargados o que se embarguen si aquéllos no fueren suficientes.

Dado en Alcañices, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta

y uno.—El secretario accidental, Benito Huidobro.—V.º B.º: El juez de instrucción accidental, Luis H. Picado.

2.299

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal en funciones de instrucción por vacante del titular de Medina del Campo y su partido.

Por el presente se hace saber a Kathryn Anne Sherrill, de veintiséis años de edad, natural de Texas (Estados Unidos), hija de E. Allen y de Catherine, que residió, accidentalmente, en el mes de julio en Madrid, Hotel Regente, calle Mesonero y Romanos, número 13, ignorándose su actual residencia; que en este Juzgado se sigue sumario número 68 de 1961, sobre hurto de una máquina de fotografiar marca «Bell and Howell», y a la vez se la llama para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado para recibirla declaración, ofreciéndola por el presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Medina del Campo, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Gregorio López Fernández.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.317

MEDINA DEL CAMPO

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber prescrito el delito de robo que dió origen al sumario 47 de 1945, por robo de caballerías, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias interesando la busca y captura del procesado Agustín Martín Sánchez.

Dado en Medina del Campo, 4 de septiembre de 1961.—El juez de instrucción accidental, Gregorio López Fernández.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.339

Juzgados militares

EDICTO

Por el presente edicto queda sin efecto la requisitoria insertada en el *Boletín Oficial del Estado* número 3.114, de fecha 2 de agosto del corriente año y en el de la provincia de Valladolid, número 173, de fecha 3 de agosto del mismo año, toda vez que el legionario Teodoro Reinoso Velicia, se encuentra detenido y a disposición de este Juzgado.

Centa, 30 de agosto de 1961.—El teniente juez instructor (ilegible).

2.338

ANUNCIOS OFICIALES

NOTARIA

DE DON INIGO FERNANDEZ

EDICTO

A requerimiento de doña María de la Concepción Fernández de Velasco Miguel, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valladolid, se ha iniciado acta, autorizada por el notario de esta ciudad, don Inigo Fernández y Fernández, en Duque de la Victoria, número 17, 2.º, con fecha 17 de agosto del corriente año 1961, para justificar el aprovechamiento de treinta litros por segundo de agua, para riego y usos en cuanto sea necesario durante los meses de verano y en algunos de la primavera y el otoño, derivados del río Pisuegra, en el sitio titulado «Cancelada», para la finca Soto de Medinilla, del término de Valladolid, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público o se notifica a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Valladolid, 24 de agosto de 1961.—El notario, Inigo Fernández.

2.353—1.958

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE CARPIO

EDICTO

El jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carpio (Valladolid),

Hace saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de las cargas generales de la Hermandad y Servicio de Policía y Guardería Rural de esta misma Entidad, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en sus oficinas, por el plazo de quince días, para su examen. Durante el plazo de exposición podrán los interesados presentar reclamaciones ante la Hermandad.

Carpio, 23 de agosto de 1961.—El jefe de la Hermandad, Agustín Luengo.

2.214—1.959

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPRESA A PAGAR
DEL CONTRIBUYENTE